

VISTO la nota presentada por el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) y el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando para su consideración, la solicitud de LSGH de la Prof. Soraya B. RACHED (DNI N° 16.509.558); y

CONSIDERANDO

Que la docente mencionada solicita licencia desde el 03 de diciembre al 23 de diciembre de 2021, en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), y en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Unidad Académica, ello por razones particulares.

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II.b. y Artículo 9.a

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ciencias de la Educación otorgado en sesión de fecha 15 de octubre de 2021, y el aval del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 02 de noviembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia sin Goce de Haberes a la Profesora Soraya B. RACHED (DNI N° 16.509.558) en su cargo docente Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), y en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 03 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2021, y atento a lo consignado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 406/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 12 de noviembre de 2021, 14:19 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211112-618ea209cae93**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas